



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 302 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **30 ABR. 2019**

VISTO;

Expediente N° 1321579-1072781 de fecha 07 de enero del 2019, Informe N° 056-2019-GRA/ORADM-ORH-AGS, Informe Técnico N° 40-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-PMC y Decreto N° 3079-2019-GRA/ORADM-ORH, en doce (12) folios, sobre otorgamiento de Licencia con goce de Remuneraciones para ejercer función edil; y

CONSIDERANDO :

*Que, a través del Expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el señor **Luciano PRADO FLORES** personal contratado con más de 06 años consecutivos, desempeñando las funciones del cargo de Supervisor de Conservación y Servicios II de la Aldea Infantil "Jesús de Nazareth de Tambo La Mar, solicita se le conceda licencia de 20 horas semanales con goce de Remuneraciones a efectos de ejercer labores de función edil en condición de regidor electo para el periodo de Gobierno 2019-2022;*

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe como uno de los derechos de los servidores públicos de carrera, el hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad, de conformidad al artículo 11° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 110°, inciso b) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, numeral 1.2.7 y 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto mediante Informe Técnico N° 40-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-PMC y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 -27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia con goce de sus Remuneraciones y demás Beneficios por función edil hasta por 20 horas semanales al servidor público contratado de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth de Tambo La Mar del Gobierno Regional de Ayacucho, **Luciano PRADO FLORES**, en condición de regidor electo por el periodo de Gobierno 2019-2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Tambo La Mar a través de la Secretaria General o quién haga sus veces deberá comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de la licencia por función edil concedido a dicho servidor en beneficio de la referida Municipalidad, en forma mensual.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado, a la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Subdirector de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS